

BANCADA DE RENOVACIÓN POPULAR

*"Decenio de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ELIMINACIÓN DE LA "EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL" EN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA A NIVEL NACIONAL Y SU REEMPLAZO POR LA "EDUCACIÓN SEXUAL CIENTÍFICA BIOLÓGICA Y ÉTICA"

Los congresistas de la República de la **BANCADA RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa de la congresista **MARÍA DE LOS MILAGROS JACKELINE JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO**, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente propuesta legislativa:

I. FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ELIMINACIÓN DE LA "EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL" EN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA A NIVEL NACIONAL Y SU REEMPLAZO POR LA "EDUCACIÓN SEXUAL CIENTÍFICA BIOLÓGICA Y ÉTICA"

Artículo 1.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la eliminación de la "educación sexual integral" en los contenidos curriculares de la educación básica a nivel nacional y su reemplazo por la "educación sexual científica biológica y ética".

Artículo 2.- Finalidad

La presente ley tiene como finalidad promover la educación sexual con base científica biológica y ética, a través de la introducción de los referidos contenidos curriculares en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

La presente ley se aplica transversalmente en el Currículo Nacional de la Educación Básica que es aplicable en instituciones educativas públicas y privadas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y DEROGATORIA

Primera. - Implementación

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la eliminación e implementación de los nuevos contenidos curriculares en todos los niveles del Currículo Nacional de la Educación Básica, en las instituciones educativas públicas y privadas del país.

Segunda. - Derogación

Se deroga la Resolución Viceministerial 169-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica" y se encarga al Ministerio de Educación la elaboración de nuevos lineamientos de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley.

[Handwritten signatures and names of legislators]

Jorge Montoya

Muriel Vocco

Esdras Medina

Jose Cueto A.

Noelia Herrera

Juan Carlos Cantavieja

AUGUSTO ANDRÉS

RIGUEL ANGEL CECILIO VASQUEZ

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Como antecedente de la presente iniciativa tenemos a los proyectos de ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR; presentados por las bancadas de Acción Popular, Fuerza Popular y Avanza País; que propusieron normas declarativas para introducir contenidos sobre temas de educación cívica, historia y terrorismo en los contenidos curriculares de los colegios en el Perú.

Producto de dichos proyectos de ley acumulados, se aprobó y publicó la Ley 31745, Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país.

Esta Ley se constituye en un antecedente legislativo reciente en el cual se basa la presente iniciativa.

ANTECEDENTE HISTÓRICO

La educación sexual se introdujo en América Latina entre los años 60 y 70 como una propuesta para el control de la natalidad de la población con el objetivo de buscar Estados en los cuales el ingreso per cápita se eleve, con la influencia en dos variables fundamentales el Producto Bruto Interno (PBI) y la tasa de natalidad; es así que se buscó el incremento del PBI y el control del incremento de la población; de forma tal que el incremento del PBI permitiera repartir mayores ingresos entre un número de la población que no crezca en forma desmesurada.

En este contexto, la educación sexual se introdujo en los contenidos del currículo escolar con un enfoque científico y biológico sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva, igualdad entre mujeres y hombres y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Es así como la educación sexual se introdujo en el Currículo Nacional a través del Programa Nacional de Educación en Población (1980-1990), que orientaba la educación sexual con un enfoque demográfico; al igual que en toda América Latina; cuyo objetivo era reducir los indicadores de pobreza; desarrollando los conceptos de educación sexual sólo en el nivel educativo de secundaria en los cursos de Civismo y Educación Cívica y Familia.

Posteriormente, se crea el Programa Nacional de Educación Sexual (1996-2000) que cambia el enfoque de uno puramente demográfico a otro vinculado con los derechos sexuales y reproductivos que se centraba en la planificación familiar, violencia sexual infantil, embarazos en adolescentes y como prevenirlos, así como enfermedades de transmisión sexual y cómo prevenirlas.

En el año 2005, con el Nuevo Diseño Curricular Nacional, la educación sexual se introdujo a la par del aprendizaje por adquisición de competencias, propuesta que introdujo la educación sexual en forma transversal en todo el currículo, también como

contenidos en áreas curriculares específicas tanto de primaria como de secundaria y como un tema de prevención (tutoría).

Recién el 16 de julio del año 2008, mediante la Resolución Directoral 0180-2008-ED, el entonces Director de Tutoría y Orientación Educativa del Ministerio de Educación aprueba los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para Profesores y Tutores de la Educación Básica Regular, introduciendo con ello a la Educación Sexual Integral en la educación en nuestro país.

Posteriormente en el año 2001, en base a la Resolución Directoral aludida se aprobó la Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU, la misma que aprobó los "Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica", derogando la Resolución Directoral 0180-2008-ED, del año 2008.

De acuerdo a los Lineamientos de la Educación Sexual Integral para la Educación Básica, para alcanzar los objetivos propuestos se plantean trabajar algunos componentes como la **"Identidad y corporalidad"**.

Al respecto, los lineamientos señalan sobre identidad y corporalidad que implica reconocer, comprender y valorar el cuerpo, así como desarrollar una imagen corporal positiva, que aportan a la construcción de la identidad de las y los estudiantes. Asimismo, este componente busca fortalecer la construcción de las distintas identidades que lo definen (histórica, étnica, social, sexual, cultural, de género, ambiental, entre otras), reconociendo y valorando aquellos aspectos que lo hacen único.

Como se observa este componente de la educación sexual integral busca la construcción de la identidad de estudiantes, no desde un punto de vista científico biológico, sino desde el punto de vista sexual y de género; lo cual implica brindarle todo tipo de información ideológica sobre orientaciones sexuales (heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, pansexualidad, asexualidad, polisexualidad, entre otros) e identidades de género (cisgénero, transgénero, género no binario, agénero, género fluido, pangénero, género queer, intergénero, entre otros.)

Esta información no científica, además de ser ideológica pondría en serio riesgo a nuestros estudiantes de la educación básica ya que precisamente se encuentran desarrollando su personalidad y toda esta información sobre diversidades de orientaciones sexuales e identidades de género podría confundirlos a temprana edad.

Por ello, consideramos que esta parte de la educación sexual (componente básico de la educación sexual integral) no debe ser brindado a los estudiantes durante su etapa formativa, sino cuando culmine la misma, ya que perturbaría el normal desarrollo de su personalidad.

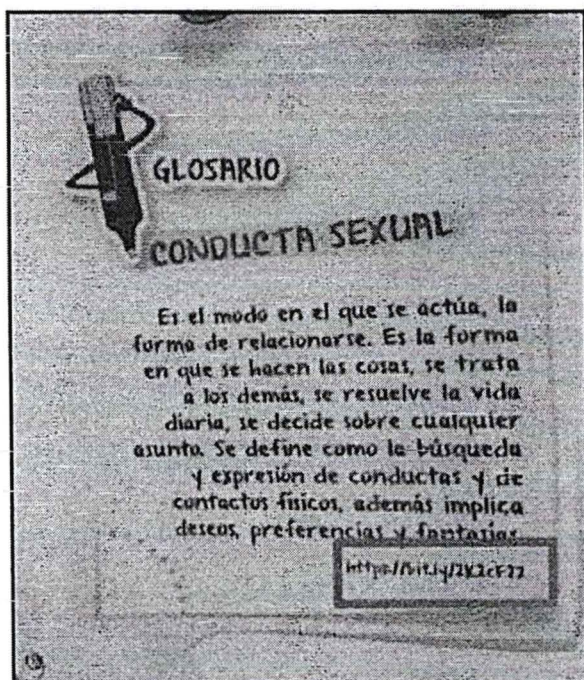
La promoción de la Educación Sexual Integral fue el origen, en su momento, de los denominados links con contenido sexual inapropiado para estudiantes de la educación básica como ocurrió en el año 2019¹.

¹ Ver: <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/textos-escolares-denuncia-motivo-interpelacion-flor-pablo-enfoque-minedu-ministerio-educacion-congreso-genero-noticia-ecpm-633810-noticia/>

En efecto, en la página 83 del texto escolar del curso "Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica" para el tercer grado de secundaria, se ubicaba un link en la parte inferior del glosario donde definían conducta sexual de la siguiente forma:

"Conducta Sexual: Es el modo en que se actúa, la forma de relacionarse. Las formas en las que se hacen las cosas, se trata a los demás, se resuelve la vida diaria, se decide cualquier asunto. Se define como la búsqueda y expresión de conductas y de contactos físicos, además implica deseos, preferencias y fantasías". <https://bit.ly/2K2cF22>

El señalado link redirigía a los estudiantes a una enciclopedia en línea de origen cubano que conceptualizaba la conducta sexual señalando que se "refería a todo tipo de práctica sexual que una persona puede realizar consigo misma, con otra persona, bien sea homosexual, heterosexual o bisexual, o incluso en grupo" (Subrayado nuestro)



Por otra parte, el Fondo de Población de las Naciones Unidas señala que la Educación Sexual Integral es: "un enfoque de la educación sexual basado en los derechos y con perspectiva de género, tanto dentro como fuera del ámbito escolar. Es más eficaz cuando se enseña en el curso de varios años mediante la integración de información apropiada para la edad que explique el desarrollo de las capacidades de las y los jóvenes"².

Asimismo, señalan que la Educación Sexual Integral debe: "reconocer las necesidades particulares de los estudiantes, especialmente los grupos de jóvenes vulnerables (tales

² UNFPA. (2018). Regional Comprehensive Sexuality Education Resource Package for Out of School Young People, p.16.

como las y los jóvenes LGBTQ+, las y los jóvenes que viven con discapacidad, las y los jóvenes en entornos humanitarios, las y los jóvenes que usan drogas, las y los jóvenes que viven con el VIH, y las y los jóvenes transgénero) y debe ser adaptada de modo que refleje sus realidades".

Esta orientación de la Educación Sexual Integral da cuenta que lejos de constituirse en un medio que permita brindar información a los estudiantes de la educación básica para evitar embarazos adolescentes o contagios por enfermedades de transmisión sexual, se convierten en espacios en los cuales se promueven agendas de grupos particulares que buscan introducir sus demandas sociales a través del currículo educativo.

PROBLEMÁTICA

La educación sexual integral ha venido implementándose en casi todos los países de nuestra región, siendo en Argentina donde logró avances considerables como la promulgación de la Ley 26150, que aprobó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral el cual es de aplicación obligatoria en todos los colegios.

En Argentina, por ejemplo, el propio Ministerio de Educación publicó referentes de la Educación Sexual integral para primaria en el cual señalan que:

"Si hablamos de diversidad sexual, en general hacemos referencia a la identidad de género y a la orientación sexual de las personas. La identidad de género se relaciona con cómo nos sentimos y vivimos nuestro género. Las personas podemos identificarnos con el género femenino o masculino que se corresponde con el sexo asignado al nacer y se denominan "personas cis" o con otro género, tal es el caso de las "personas trans". En tanto que la orientación sexual se corresponde con la atracción física, sexual y afectiva que sentimos por otros/as. Esto habla de las personas que nos gustan. Nos pueden atraer personas de un género distinto al nuestro, del mismo género, de ambos. Heterosexuales, gays, lesbianas y bisexuales son distintas orientaciones sexuales, y pueden ir cambiando a lo largo de la vida." (subrayado nuestro)

Como apreciamos, la educación sexual integral en Argentina se venía aplicando en la dimensión que se pretende aplicar en nuestro país. Sin embargo, aún no ha ingresado cabalmente a nuestro sistema educativo debido a que los padres de familia se han opuesto y también porque la mayoría de docentes no comparte los conceptos que la ideología de género propone como lo mejor para nuestros estudiantes.

La educación sexual integral propone una educación sexual basada en el denominado "enfoque de género" que no es más que un grupo sistematizado de ideas creado para cambiar el enfoque desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres por un enfoque que no se fundamente en el sexo sino en el género incorporando variables como la denominada "diversidad".

Bajo este enfoque ideológico de género se propone que todos los estudiantes a temprana edad exploren su sexualidad no sólo desde el punto de vista heterosexual desde la perspectiva de mujeres y hombres, sino incluso variando de posiciones

heterosexuales (mujeres cumpliendo roles de hombres o hombres cumpliendo roles de mujeres) pero también explorando lo que denominan "diversidad", es decir, explorando además los diversos géneros que proponen (Lesbianas, gays, transgéneros, bisexuales, intergénero, géneros no binarios, pangéneros, etc).

Como vemos, el enfoque ideológico de género, va más allá de la búsqueda de igualdad de mujeres y hombres, pues realmente busca promover la existencia de diversidad de géneros y que esto no sólo sea compartido con los estudiantes, sino que también experimenten su sexualidad en base a dicho conocimiento.

Ciertamente, la exposición de alumnos de la educación básica (inicial, primaria y secundaria) a este enfoque de género permitirá que a temprana edad reciban información que los padres de familia podrían considerar no adecuada por dos motivos.

Primero, porque de acuerdo al artículo 13 de la Constitución Política los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo. Bajo esta premisa, los contenidos de la educación sexual integral con enfoque de género no son compartidos por la mayoría de padres en nuestro país, pues consideran que estos contenidos no son apropiados para sus hijos.

Segundo, la educación sexual resulta importante siempre que cumpla con los objetivos comunes que comparten las familias de los estudiantes en nuestro país, como, por ejemplo: enseñarles sobre la anatomía y biología del ser humano, cómo prevenir embarazos adolescentes, como evitar contagiarse de enfermedades de transmisión sexual, como prevenir la violencia sexual contra niños y adolescentes,

Entonces, cuando la educación sexual integral propone ir más allá de los conceptos antes detallados introduciendo temas como la experimentación de la sexualidad basados en la diversidad de género (heterosexual, homosexual, bisexual, transgénero, género no binario, etc) incluye temas como aborto seguro o trata de imponer una visión ideológica particular de las orientaciones sexuales e identidades de género.

Las Naciones Unidas señalan sobre los valores clave de la Educación Sexual Integral lo siguiente³:

"(...) La ESI contribuye a la igualdad de género al crear conciencia sobre la centralidad y diversidad de género en la vida de las personas; al examinar las normas de género moldeadas por las diferencias y similitudes culturales, sociales y biológicas (...)" (Subrayado nuestro)

Sobre esta declaración realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, conocida abreviadamente como Unesco, organismo especializado de las Naciones Unidas, debemos realizar dos precisiones.

La primera, es que son claros al señalar que la educación sexual integral busca crear conciencia sobre la diversidad de género, es decir, para la educación sexual integral no

³ Ver: <https://csetoolkit.unesco.org/es/toolkit/el-caso/que-es-la-educacion-integral-en-sexualidad>

basta informar a los alumnos sobre las diferencias entre mujeres y hombres, sino que deben dar información sobre todos los demás géneros que consideran dentro de su "diversidad". Aún más, la información no sería suficiente, sino de lo que se trata es de "reconstruir los patrones de género" con la finalidad que los alumnos no puedan identificar características que sean atribuidas a lo masculino ni femenino; ello con el claro objetivo de instalar conceptos ideológicos y no científicos.

La segunda precisión es que no es casual que se proponga que la educación sexual integral parte primero de conceptos culturales y sociales antes de evidencia científica biológica. En efecto, la construcción de esta ideología de género parte de establecer que cada uno de nosotros en base a las interacciones sociales y culturales.

En este punto, precisar que las Naciones Unidas, a través de la UNESCO⁴ señala que la educación sexual integral con enfoque ideológico de género conceptualiza la orientación sexual de la siguiente forma:

"La orientación sexual es independiente del sexo biológico o de la identidad de género; se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con personas. Es un concepto complejo cuyas formas cambian con el tiempo y difieren entre las diferentes culturas". (Subrayado nuestro)

Este concepto trae consigo tres elementos para analizar. El primero es que la orientación sexual es independiente al sexo biológico, es decir, se busca inculcar a nuestros estudiantes desde temprana edad que el hecho de ser hombre o mujer no define su orientación sexual, sino que eso tiene relación con otros elementos como las interacciones sociales y las culturas donde se desarrollan.

El segundo elemento a destacar es que señalan en forma clara que la orientación sexual puede darse con una persona de género diferente al suyo, pero también con personas del mismo género, es decir, este concepto busca inculcar en nuestros estudiantes, a temprana edad, que pueden experimentar su sexualidad con personas del mismo género y de más de un género, es decir, son libres de definirse de la forma en la que deseen.

El tercer elemento es que esta auto definición de su propio género no es estable sino puede evolucionar en función de las interacciones sociales y culturales, es decir, bajo este enfoque ideológico de género una persona a lo largo de su vida puede "auto identificarse" como heterosexual, bisexual, homosexual, de género no binario y terminar nuevamente como heterosexual.

⁴ Ver: <https://csetoolkit.unesco.org/es/toolkit/el-caso/que-es-la-educacion-integral-en-sexualidad>

ALGUNOS EJEMPLOS DE LA APLICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN DIVERSOS PAÍSES

La educación sexual integral es una apuesta que se viene difundiendo en todo el mundo a través de financiamiento directo a Organizaciones No Gubernamentales y gobiernos, en esta parte resumiremos algunos casos:

El Caso de Argentina

El 18 de agosto del año 2024, se publicó en el diario La Nación de Argentina⁵ una nota titulada "Córdoba: Estudiantes grabaron una Clase de ESI y las imágenes generaron polémica", en la cual se da cuenta cómo un adulto enseña a los estudiantes como colocar un preservativo con la boca:



Córdoba: estudiantes grabaron una clase de ESI y las imágenes generaron polémica [lanacion.com.ar/sociedad/cordo...](https://www.lanacion.com.ar/sociedad/cordo...)



3:02 a. m. · 16 ago. 2024 · 22,5 mil Reproducciones

En Argentina también se ha dado cuenta de los textos que van dirigidos a los estudiantes⁶, entre los cuales resalta el primer título: "**Rey y Rey**", para estudiantes de inicial y primaria de 4 a 7 años, texto en el cual se relata las peripecias de un príncipe presionado por su familia para elegir esposa; quien luego de ver pasar decenas de

⁵ Ver: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/cordoba-estudiantes-grabaron-una-clase-de-esi-y-las-imagenes-generaron-polemica-nid16082024/>

⁶ Ver: <https://www.infobae.com/opinion/2024/05/12/educacion-sexual-integral-la-increible-lista-de-libros-propuestos-a-ninos-desde-los-4-anos-en-las-escuelas-bonaerenses/>

princesas ninguna le convence hasta que una de las princesas aparece con su hermano, enamorándose el joven príncipe del hombre siendo correspondido.

Asimismo, entre los teóricos para la formación docente en educación sexual integral, resaltando el texto **"Trans-formando la ESI. Por una Educación Sexual para Todes"**, cuya reseña señala lo siguiente:

"La visibilidad de las niñas y adolescencias trans, travestis y no binarias, y la lucha de sus familias por el respeto de sus derechos, lograron que las escuelas vayan transformándose en espacios más abiertos, inclusivos y respetuosos. Pero ello no ocurre sin conflicto, sin violencias simbólicas o hasta físicas y sin vulneraciones de derechos ejercidas por aquellas instituciones que deberían ser, precisamente, "garantes de derechos". Por eso se vuelve cada vez más potente el reclamo por una ESI No Binaria que contemple a todas las identidades y corporalidades. Con esta apuesta entre manos, fuertemente arraigada en nuestros corazones, es que pensamos TRANS-formando la ESI, una guía para una deconstrucción urgente de quienes (docentes o no) desean indagar, aproximarse o profundizar en lo necesario para poder acompañar respetuosamente (y ojalá también amorosamente) a las niñas y adolescencias Trans - Travestis - No Binarias"

También se cuenta con el texto: **"Geografía y Educación Sexual Integral. Aportes para la enseñanza de los espacios contemporáneos"**; cuya reseña señala que:

"A partir de una geografía renovada con un rol más activo, crítico, que integra la noción de conflicto, la ESI encuentra un lugar de relevancia, pero sabiendo que no basta solo con eso, sino que es necesario superar los planteos cisheteronormativos y binarios brindando explicaciones a partir de marcos teóricos que reflexionen sobre los procesos socio espaciales desde la teoría de género, de la interseccionalidad y la decolonialidad"

El caso de Chile

En el año 2023, en Chile denunciaron el contenido de un cuaderno de trabajo



distribuidos por el Ministerio de Educación⁷, la denominada "Guía de Sexualidad Afectiva", en la cual hay un capítulo titulado a "Cómo avanzar hacia comunidades no sexistas".

El gobernador de la localidad de Lo Barnechea, Cristobal Lira denunció que en dichos textos se habla de comunidades no sexistas, pero se deja de lado a las personas heterosexuales, proporcionando esta información a los niños que son menores; razón por la cual informó a los padres de familia que no iban a utilizar dichos textos en la educación de sus hijos.

Por otra parte, también se critica un manual para maestros denominado "Orientaciones para la Inclusión de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el sistema educativo chileno, que se encontraba disponible en la página web del Ministerio de Educación, el cual contenía actividades como el ponerse detrás de los estudiantes y mirando su espalda haciéndoles masajes y expresando que es lo que sienten en ese momento.



⁷ Ver nota en: https://www.youtube.com/watch?v=_g6-kkVREUw

3. Juegos, expresiones y estereotipos de género

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD	
Objetivo general	La actividad es la formación de un ciudadano crítico y responsable en el momento del uso de los Elementos Ilustrados.
Objetivos específicos	Identificar los estereotipos de masculinidad y femineidad en los medios de comunicación y la historia personal de los niños y niñas.

Inicio (10')

Se les solicita el día previo a las y los integrantes del grupo que traigan con ellos cada un paquete favorito.

Se les invita en el aula a darle la bienvenida y las niñas están a cargo del día de juegos y expresiones de género.

Se les solicita a los niños y niñas que traigan con ellos un día favorito de juegos y expresiones de género y se les pide que traigan con ellos el paquete favorito.

Se les propone que realicen un juego de roles entre ellos y se les invita a la actividad.

Se les y les invita a dar un ejemplo de la actividad de los niños y niñas con los juegos y expresiones de género que traigan con ellos.

Desarrollo (50')

Se les invita a dar un ejemplo de la actividad de los niños y niñas con los juegos y expresiones de género que traigan con ellos.

El caso de Reino Unido

El 19 de mayo de 2024, el portal de noticias Infobae⁸ dio cuenta de una nota titulada "Gobierno británico prohibió la enseñanza de temas de género y transgenerismo en las escuelas"; dando cuenta que el gobierno británico prohibió la enseñanza de temas de género, (propuesta fundamental de la educación sexual integral) debido a que han observado que el denominado "malestar de género" se ha incrementado entre los estudiantes.

La nota señala que el gobierno británico publicó una nueva guía tras recibir el "Informe Cass", estudio independiente de 4 años de duración, elaborado por la pediatra Hilary Cass que revisó los servicios de identidad de género para niños y jóvenes, concluyendo que se deben prohibir el uso de bloqueadores de pubertad y hormonización cruzada; recomendando que la denominada "disforia de género adolescente" sea tratada con psicoterapia, dado que no existe suficiente evidencia científica sobre los efectos secundarios de los tratamientos con bloqueadores de pubertad y de la hormonización cruzada.

Según la nota: **"El gobierno también sostuvo que lo correcto en materia de educación sexual es adoptar un "enfoque cauteloso" y evitar contenidos que presenten como hechos puntos de vista que en realidad son todavía objeto de controversia, como el hecho de que el género es un espectro. Es decir, negar el binarismo sexual y sostener que existe toda una gama de identidades sexuales a elección."** (Subrayado nuestro).

⁸ <https://www.infobae.com/sociedad/2024/05/19/el-gobierno-britanico-prohibio-la-ensenanza-de-temas-de-genero-y-transgenerismo-en-las-escuelas/>

SOCIEDAD »

El Gobierno británico prohibió la enseñanza de temas de género y transgenerismo en las escuelas

Además, sólo se podrá dar educación sexual a partir de los 9 años. La decisión responde a la alarma causada por el descomunal aumento de casos de adolescentes que alegan malestar de género y por un informe lapidario sobre los efectos de los bloqueadores de pubertad y la hormonización de menores.

El Caso de California en los EEUU

Las políticas de educación sexual integral con enfoque de género se han plasmado totalmente en las escuelas del Estado de California en los Estados Unidos de América, en donde se modificó el código de educación para utilizar los baños de acuerdo a su identidad sexual y no a la información que figura en su documento (que hace referencia al sexo).

Por otra parte, recientemente se viene aprobando una iniciativa legislativa⁹ mediante la cual se prohíbe a los docentes informar a los padres de familia sobre la solicitud de sus hijos del cambio de su pronombre, es decir, si los estudiantes varones piden que se les trate con pronombres femeninos los docentes y personal administrativo del colegio no sólo tiene que acatar esta decisión, sino que ahora se encontrará prohibido de informar de este hecho a los padres de los estudiantes.

33 SACRAMENTO LOCAL LA ISLA EL TIEMPO VIDEOS ENTRETENIMIENTO DEPORTES CONTACTO 68°

Parole in Place Rediquia San Judas Chayanne Juniors Salvamos Vidas Desocupal los Albergues Incendios en California Únete a nuestro WhatsApp

CALIFORNIA

Newsom firma una ley que prohíbe a escuelas revelar cambios en la identidad de género de los alumnos

La ley prohíbe las reglas que exigen que el personal escolar revele la identidad de género u orientación sexual de un estudiante a cualquier otra persona sin el permiso del menor.

Por Sophie Austin, The Associated Press · Publicado el 15 de julio del 2024 · Actualizado



PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Frente a esta apuesta de la educación sexual integral basado en un enfoque ideológico de género que busca imponer una visión ideológica sobre la sexualidad consideramos que existen algunos elementos que se deben mantener en la educación sexual, pero debemos diferenciarlos de los contenidos no necesarios que no comparten los padres

⁹ <https://www.telemundo33.com/noticias/local/california-ley-prohibicion-notificacion-padres-identidad-genero-estudiantes/2232620/>

de familia en nuestro país, sobre el particular, planteamos las diferencias entre los contenidos de la educación sexual científica biológica y ética frente a los contenidos de la educación sexual integral.

DIFERENCIAS Y SEMEJANZAS DE CONTENIDOS ENTRE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y LA EDUCACIÓN SEXUAL CIENTÍFICA BIOLÓGICA Y ÉTICA

Contenidos de la Educación Sexual Integral	Contenidos de la Educación Sexual Científica Biológica y Ética
DIFERENCIAS	
Enseña a los niños y adolescentes a conocer sus cuerpos y explorar su sexualidad partiendo del enfoque de género.	Enseña a los niños y adolescentes sobre la anatomía y fisiología de la sexualidad humana.
Busca promover la igualdad de género (heterosexual, homosexual, bisexual, transexual, género no binario, pan sexual, etc.). Informan que el género no necesariamente es concordante con el sexo de las personas.	Busca promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
Promueve la despenalización del aborto.	No promueve el aborto.
Parte de fundamentos ideológicos e identifica al género como una construcción social permanente señalando que una persona puede descubrir su orientación sexual con las interacciones a lo largo de su vida.	Parte de fundamentos científicos biológicos, éticos y morales, estableciendo la diferencia de sexos entre mujeres y hombres.
Promueve que los alumnos "disfruten" su sexualidad"	Informa sobre las consecuencias de tener relaciones sexuales a temprana edad
Enseña y promueve orientaciones sexuales e identidades de género.	No enseña ni promueve orientaciones sexuales ni identidades de género.
Promueve lenguaje inclusivo	No promueve lenguaje inclusivo
SEMEJANZAS	
Busca educar para prevenir la violencia contra las mujeres.	Busca educar para prevenir la violencia contra las mujeres.
Busca prevenir el embarazo adolescente.	Busca prevenir el embarazo adolescente.

Busca prevenir violencia sexual contra niños y adolescentes.	Busca prevenir la violencia sexual contra niños y adolescentes.
Busca prevenir enfermedades de transmisión sexual.	Busca prevenir enfermedades de transmisión sexual.

Elaboración: Propia.

En este contexto, la iniciativa propone la Ley que declara de interés nacional la eliminación de la "educación sexual integral" en los contenidos curriculares de la educación básica a nivel nacional y su reemplazo por la "educación sexual científica biológica y ética"; ello con la finalidad de seguir brindando información importante a nuestros estudiantes, pero con enfoque científico biológico, evitando temas ideológicos que no contribuyen con su desarrollo a temprana edad.

Para hacer esto posible se plantea un primer artículo que dispone declarar de de interés nacional la eliminación de la "educación sexual integral" en los contenidos curriculares de la educación básica a nivel nacional y su reemplazo por la "educación sexual científica biológica y ética".

Asimismo, en el artículo segundo se dispone que la ley tiene como finalidad promover la educación sexual con base científica biológica y ética, a través de la introducción de los referidos contenidos curriculares en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

En el artículo tercero se establece que la ley se aplica transversalmente en el Currículo Nacional de la Educación Básica que es aplicable en instituciones educativas públicas y privadas.

Y finalmente en la única disposición complementaria final se señala que el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la eliminación e implementación de los nuevos contenidos curriculares en todos los niveles del Currículo Nacional de la Educación Básica, en las instituciones educativas públicas y privadas del país.

Como se observa, esta propuesta declarativa le otorga al Ministerio de Educación la competencia para implementar los nuevos contenidos curriculares de la educación sexual científica biológica y ética.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

En la medida que la educación sexual integral no cuenta con una norma de rango de ley o reglamentaria que la desarrolle, lo que debe reemplazarse son "Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica", aprobado mediante Resolución Directoral Viceministerial N° 169-2021-MINEDU, por otros "Lineamientos de la Educación Sexual Científica Biológica y Ética", lo cual estaría a cargo del Ministerio de Educación.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se vincula con la décimo primera política de Estado del Acuerdo Nacional que propone la ***"Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación"***.

En este sentido, el Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, las personas con discapacidad y las personas desprovistas de sustento, entre otras.

Con este objetivo, el Estado fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Asimismo, también se vincula con la décimo sexta política de Estado del Acuerdo Nacional que propone el ***"Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud"***.

Con este objetivo, el Estado se compromete a promover la educación sexual respetando el derecho de los padres de brindar la educación particular que crean más conveniente para sus hijos.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

En la actualidad, si bien existen "Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica", aprobado mediante Resolución Directoral Viceministerial N° 169-2021-MINEDU, estos lineamientos no vienen siendo implementados del todo en la educación básica.

En este contexto, debemos analizar el costo de oportunidad de implementar estos lineamientos de la educación sexual integral en las instituciones educativas frente a la implementación de la educación sexual científica y ética.

Como señalamos, la educación sexual integral, al ser transversal a toda la educación básica, requiere para su implementación a nivel nacional de capacitación de todo el personal docente tanto público como privado.

Pues bien, de acuerdo con el portal estadístico del Ministerio de Educación (Escale)¹⁰, en nuestro país existen 536,851 docentes en la educación básica regular, de los cuales

¹⁰ Ver: https://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portal/reporte/cuadro?anio=35&cuadro=635&forma=U&dpto=&dre=&tipo_ambito=ambito-ubigeo

386,601 son docentes de instituciones públicas, mientras que 150,250 son docentes de instituciones privadas, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

PERÚ 2023

PERÚ: NÚMERO DE DOCENTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2023

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	593 961	419 170	174 791	420 893	173 068	247 682	171 288	173 011	1 789
Básica Regular	536 851	386 601	180 250	386 997	189 854	218 328	168 276	148 672	1 678
Inicial 1/	100 112	67 298	32 814	70 174	29 938	37 599	29 699	32 575	239
Primaria	220 912	157 003	63 909	149 291	71 621	86 047	70 956	63 244	665
Secundaria	215 827	162 300	53 527	147 632	68 295	94 679	67 621	52 853	674
Básica Alternativa	13 061	9 103	3 958	12 391	670	8 503	800	3 888	70
Básica Especial	4 330	3 894	336	4 147	183	3 818	179	332	4
Técnico-Productiva	9 636	8 922	714	8 720	616	8 173	749	547	67
Superior No Universitaria	30 183	13 580	16 603	26 638	1 546	12 066	1 484	16 672	61
Pedagógica	3 857	2 576	1 281	3 715	142	2 434	142	1 281	-
Tecnológica	25 522	10 190	15 324	24 160	1 362	8 697	1 301	15 263	61
Artística	804	776	28	763	41	735	41	28	-

Nota. Corresponde a la suma del número de personas que desempeñan labor docente, directiva o en el aula, en cada institución educativa, sin diferenciar si la jornada es de tiempo completo o parcial.

1/ Excluye promotoras educativas comunitarias a cargo de programas no escolarizados
Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo educativo.

En este contexto, si se desea implementar realmente la educación sexual integral se debe primero capacitar a 536,851, en temas como el enfoque ideológico de género, lo cual implicaría destinar inmensos recursos para financiar cursos que muy probablemente brindarán ONGs feministas que buscan implementar la educación sexual integral en nuestro sistema educativo.

Por otro lado, la educación científica biológica y ética es la que hemos recibido todos durante nuestra etapa escolar antes de la incorporación de la educación sexual integral, motivo por el cual no es necesario capacitar a todo el personal docente sino en particular al responsable de este curso en cada institución educativa ya sea pública o privada.

Si tenemos en consideración que, de acuerdo con el portal estadístico del Ministerio de Educación (Escale)¹¹ en nuestro país existen 65,444 instituciones educativas que brindan educación básica regular a nivel nacional, de las cuales 53,434 son instituciones públicas y 12010 son privadas; debemos capacitar a un número muy inferior de docentes por lo cual el costo para el Estado se reduciría.

¹¹Ver: https://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portlet/reporte/cuadro?anio=35&cuadro=631&forma=U&dpto=&dre=&tipo_ambito=ambito-ubigeo

PERÚ 2023

PERÚ: NÚMERO DE LOCALES EDUCATIVOS POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO OFRECIDO, 2023

Etapa, modalidad y nivel de las IIEE que funcionan en el local	Total	Gestión		Área		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	88 987	56 293	13 664	25 691	43 286	12 322	42 971	13 369	295
Básica Regular 1/	85 444	53 434	12 010	22 649	42 795	10 900	42 834	11 749	261
Sólo Inicial	22 140	18 858	3 282	8 518	13 622	5 269	13 589	3 249	33
Sólo Primaria	21 126	20 364	762	2 331	18 795	1 672	18 692	659	103
Sólo Secundaria	5 184	4 595	589	1 531	3 653	996	3 599	535	54
Inicial y Primaria	7 033	4 057	2 976	3 836	3 197	890	3 167	2 946	30
Primaria y Secundaria	4 469	3 359	1 110	2 265	2 184	1 190	2 169	1 095	15
Inicial y Secundaria	58	22	36	43	15	8	14	35	1
Inicial, Primaria y Secundaria	5 434	2 179	3 255	4 105	1 329	875	1 304	3 230	25
Sólo Básica Alternativa	876	191	388	807	89	134	57	373	12
Sólo Básica Especial 2/	493	496	38	434	59	398	57	38	2
Sólo Técnico-Productiva	1 454	717	737	1 226	228	603	214	723	14
Sólo Sup. No Universitaria 3/	990	486	494	878	112	387	109	488	5
Pedagógica	182	104	78	174	8	96	8	78	-
Tecnológica	776	364	412	672	104	266	98	406	6
Artística	32	28	4	29	3	25	3	4	-

Nota: Excluye locales en que funcionan programas no escolarizados de educación inicial. La categoría gestión pública comprende locales educativos en que funciona al menos una institución educativa pública.
1/ Incluye locales en los que se ofrece además otra modalidad de la educación básica o técnico-productiva.
2/ Incluye locales en los que se ofrece además educación básica o técnico-productiva.
3/ Incluye locales en los que se ofrece además algún nivel de la educación básica o técnico-productiva, u otra modalidad de la educación superior.
Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas.

En efecto, si debemos capacitar a 536,851 docentes en educación sexual integral con enfoque de género, frente a la capacitación de 65,444 docentes en educación sexual científica biológica y ética, es evidente que el costo menor sería favorable a la propuesta, ya que representaría la octava parte del gasto en referencia a la educación sexual integral.